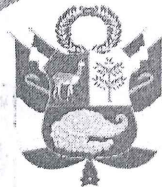




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2025/MPC-GM

Contumazá, 01 de julio del 2025

VISTO: El Informe N° 001-2025-MPC/C-LPAO001-1 de fecha 01 de julio del 2025, emitido por el Presidente de Comité, remite las Bases Estándar del Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA"**; y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, se establecen normas básicas que deben observar todas las entidades del sector público, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, de acuerdo al Artículo 55° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, numeral 55.1 – **Bases**. Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.

Que, mediante el numeral 55.2 Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases;

Que, del mismo modo el numeral 55.3 señala que, el contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.

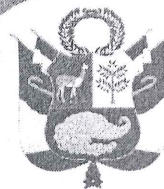
Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del mismo cuerpo normativo señala que, los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC; b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumaza

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



objeto de contratación; c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2025/MPC-GM de fecha 23 de junio del 2025, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para llevar a cabo el Proceso de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA"**, asciende al importe de **S/ 4'638,944.96 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES)**, para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación
S/ 4'638,944.96	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS	SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONTRUCCIÓN

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2025/MPC-GM de fecha 23 de junio del 2025, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA"**, por una cuantía ascendente a **S/ 4'638,944.96 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1º MIEMBRO	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	45493590	cintya_sr1@hotmail.com
3	2º MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
4	PRESIDENTE	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com
5	1º MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com
6	2º MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com

Que, con **Informe N° 001-2025-MPC/C-LPAO001-1** de fecha 01 de julio del 2025, emitido por el Presidente de Comité, solicita la **APROBACIÓN DE LAS BASES ESTÁNDAR** del procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE**

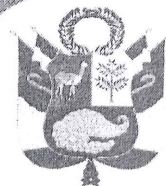


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Juntos por el Futuro

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA”, asciende al importe de S/ 4'638,944.96 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES);

Las Bases Estándar correspondientes al Proceso de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA”, asciende al importe de S/ 4'638,944.96 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES);

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ESTÁNDAR del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA”, asciende al importe de S/ 4'638,944.96 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES), el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000833-2025, comprometiendo la Fuente de Financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios, para la ejecución de la Obra de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
S/ 4'638,944.96	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS	SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONTRUCCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Oficial de Compras de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) designado para la conducción y realización de la fase de selección, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá

Correo: www.municontumaza.gob.pe

@municontumaza